

DECRETO DE ALCALDIA N° 1166 /2024.-

ZAPALLAR, 29 ABR 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECC ; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°942/2024, de fecha 04 de abril de 2024, el cual ratifica y otorga Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre.
2. El Decreto de Alcaldía N°943/2024, de fecha 04 de abril de 2024, el cual ratifica y otorga Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre.
3. El Decreto de Alcaldía N°1091/2024, de fecha 22 de abril de 2024, el cual modifica el Decreto de Alcaldía N°944/2024, en el sentido de eliminar la mención a dos alumnos que renuncian al beneficio Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre según se detalla en dicho documento.
4. El Decreto de Alcaldía N°1065/2024, de fecha 18 de abril de 2024, el cual ratifica y otorga Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre.
5. Que, por razones de buen servicio, mediante el presente acto administrativo se procederá a modificar, en lo pertinente, los Decretos de Alcaldía reseñados precedentemente, según se detallará a continuación.

DECRETO:

- I. **MODIFÍQUESE** la parte resolutive N°2, del Decreto de Alcaldía N°942/2024, de fecha 04 de abril de 2024, el cual ratifica y otorga Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre a 27 alumnos, en el siguiente sentido:

Donde dice: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto mensual de \$ 135.000, con fecha de pago los primeros cinco días hábiles de cada mes ya mencionado.

Debe decir: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto total de \$ 405.000-.

- II. **MODIFÍQUESE** la parte resolutive N°2 del Decreto de Alcaldía N°943/2024, de fecha 04 de abril de 2024, el cual ratifica y otorga Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre a 3 alumnos, en el siguiente sentido:

Donde dice: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Cursos y Oficios para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto mensual de \$ 70.000, con fecha de pago los primeros cinco días hábiles de cada mes ya mencionado.

Debe decir: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Cursos y Oficios para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto total de \$ 210.000-.

- III. **MODIFÍQUESE** la parte resolutive N°2 del Decreto de Alcaldía N°944/2024, de fecha 04 de abril de 2024, el cual ratifica y otorga Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre a 274 alumnos, en el siguiente sentido:

Donde dice: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto mensual de \$ 135.000, con fecha de pago los primeros cinco días hábiles de cada mes ya mencionado.

Debe decir: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto total de \$ 405.000-.

IV. MODIFÍQUESE la parte resolutive N°2 del Decreto de Alcaldía N°1065/2024, de fecha 18 de abril de 2024, el cual ratifica y otorga Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre a 22 alumnos, en el siguiente sentido.

Donde dice: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Cursos y Oficios para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto mensual de \$ 70.000, con fecha de pago los primeros cinco días hábiles de cada mes ya mencionado.

Debe decir: OTÓRGUESE, Beca de Estudio Cursos y Oficios para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2024, por un monto total de \$ 210.000-.

V. ESTABLÉCESE que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía N°942/2024, N°943/2024, N°944/2024, y N°1065/2024, respectivamente.

VI. NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue a los interesados, y a las unidades municipales indicadas en la distribución.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Finanzas
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo Secretaría Municipal.

JUR/POD/CTL/DIDECO/vld

